



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2016-MDM

Mala, 08 de Noviembre del 2016

VISTO:

El informe N° 297-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el cual remite la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 332, 333, 334, 335, 336, 337 (Anulada), 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N° 332, 333, 334, 335, 336, 337 (Anulada), 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016 por el importe total de **S/. 584,078.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil setenta y ocho con 00/100 Soles)**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 78,073.00 (Setenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/.156,300.00, (Siento Cincuenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 soles) rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 204,450.00 (Doscientos

Municipalidad Distrital de Mala

Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) y rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones por S/. 145,255.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Octubre del año 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalba Palermo Figueira Gutierrez
ALCALDE